



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se modifica la Resolución de 15 de abril de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se considera necesario fomentar la creación de nuevas empresas como componente reestructurador del tejido productivo, promover actuaciones que permitan su diversificación, impulsando aquellos sectores industriales no tradicionales y especialmente los nuevos, intensivos en conocimiento y generadores de mayor valor añadido y empleo cualificado, propiciando simultáneamente la convergencia con las regiones desarrolladas y dinámicas de la Unión Europea. Resulta, asimismo, necesario favorecer la inversión productiva, a través del impulso a proyectos intensivos en capital, tecnología y empleo, y la promoción de aquellos procedimientos que permitan incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas.

Igualmente, en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA) se pone de manifiesto la necesidad de seguir aplicando políticas que favorezcan la modernización y diversificación del tejido empresarial asturiano, así como la creación de empleo estable.

Todo lo expuesto anteriormente se desarrolla dentro del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) que define los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar, los costes previsibles y su financiación, como pilar importante en la política de Desarrollo Regional seguida desde el Gobierno del Principado de Asturias, y en el marco del Programa Operativo de Asturias, 2007-2013, cofinanciados con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por Resolución de 15 de abril de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito territorial del Principado de Asturias (publicada en el BOPA del 28 de abril de 2009).

El Plan de Actividades para el año 2010 del IDEPA, recoge en el programa de instrumentos financieros el establecimiento de ayudas financieras a empresas que permitan facilitar el acceso a la financiación adecuada para que las empresas lleven a cabo sus proyectos de inversión que promuevan la consolidación, modernización y diversificación del tejido empresarial.

El 23 de diciembre de 2009, el Área de Proyectos Empresariales, propone introducir una modificación en las bases reguladoras en el sentido añadir un párrafo en la base décima: "excepto en los arrendamientos financieros, en cuyo caso se considerará gasto realizado el activo arrendado si el documento de formalización de la operación de arrendamiento financiero incluye la obligación de adquirir el activo subvencionado al término del contrato de arrendamiento".

#### Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones.

La Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, que regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general; el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, modificado por Decreto 37/2009, de modificación del anterior, normas todas ellas en cuanto a la determinación de la competencia y facultades para adoptar la presente resolución.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,



## RESUELVO

*Primero.*—El párrafo tercero de la base décima de la Resolución de 15 de abril de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito territorial del Principado de Asturias (publicada en el BOPA del 28 de abril de 2009), queda redactado como sigue:

“Base décima —justificación—.

La presentación de la documentación acreditativa, deberá realizarse en un plazo improrrogable de 3 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado por la normativa reguladora de la subvención, excepto en los arrendamientos financieros, en cuyo caso se considerará gasto realizado el activo arrendado si el documento de formalización de la operación de arrendamiento financiero incluye la obligación de adquirir el activo subvencionado al término del contrato de arrendamiento.”

*Segundo.*—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 4 de febrero de 2010.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—2.596.